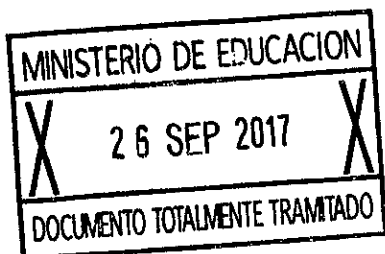


DIVISIÓN JURÍDICA  
JEFE DIVISION  
VKSCT/JHEEN/JLD/AVC/MBN

RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 908, DE 2017, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN QUE APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PLAN FORMACIÓN CIUDADANA EN EL CONTEXTO DE LA LEY N° 20.911.



Solicitud N°

1171

DECRETO EXENTO N°

1135 \*26.09.2017

SANTIAGO:

CONSIDERANDO:

Que, la Reforma Educativa que se inicia en nuestro país, considera la educación como un Derecho Social en que todas y todos los ciudadanos puedan educarse, impactando así positivamente en sus trayectorias de vida. La calidad educativa cobra alta significación entendida con una visión integral y multidimensional, en que el aprender debe vincularse con diversas oportunidades y experiencias de enseñanza y aprendizaje.

Que, el Ministerio de Educación, consciente que la democracia y la ciudadanía se aprenden y que implican el desarrollo de habilidades y conocimientos específicos, de valores y actitudes, en donde el establecimiento educacional y especialmente sus profesoras y profesores son esenciales para su desarrollo y para la construcción de la formación en ciudadanía de las y los estudiantes, ha iniciado un proceso de apoyo a la elaboración y puesta en marcha del Plan de Formación Ciudadana, con que cada establecimiento educacional reconocido por el Estado en nuestro país debe contar de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.911.

Que, el desafío de fortalecer la formación en ciudadanía es complejo ya que involucra aspectos curriculares, culturales, de participación democrática en los asuntos de la escuela, de renovación de prácticas pedagógicas, entre otros; es decir, constituye un desafío mayor pero ineludible, frente al cual el Ministerio de Educación requiere establecer alianzas con instituciones públicas y privadas, que permitan en forma conjunta promover la participación y responsabilidad de la comunidad escolar, tanto en la elaboración como en la puesta en marcha de su Plan de Formación Ciudadana.

Que, en atención a lo ya mencionado, este Ministerio de Educación celebró Convenio de Colaboración con la Universidad de La Frontera, aprobado por Decreto Exento N° 1126, del año 2016, del Ministerio de Educación, cuyo objetivo es apoyar la apropiación e implementación de la Ley 20.911, destinada a fortalecer Procesos de Formación Ciudadana en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado.

Que, posteriormente con fecha 12 de abril de 2017, la Universidad de La Frontera y el Ministerio de Educación, suscribieron una modificación al convenio indicado precedentemente, con el objeto de ampliar dicho acuerdo, en lo que respecta a cobertura, plazos y recursos, de tal manera, que permita abarcar a los establecimientos educacionales que se incorporarán al programa para el año 2017, aprobada la Modificación de Convenio por Decreto Exento N° 908, de 2017, de esta Cartera de Estado.

Que, el artículo 62° de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, expresa que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

Que, por lo anteriormente expuesto, con el fin de aclarar un error de referencia citado en el Decreto Exento N° 908, de 2017, del Ministerio de Educación, corresponde rectificar el referido acto administrativo, en el sentido de consignar en forma correcta el código de imputación que irroga el gasto asociado a la transferencia de recursos dispuestas por dicho decreto, considerando la disponibilidad presupuestaria emitida para cada uno de ellos por la Unidad Administradora del Programa de la División de Educación General.

#### VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.911 que Crea el Plan de Formación Ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado; en la Ley 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el Año 2017 y en la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008.

#### DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Rectifíquese el Decreto Exento N° 908, de 2017, del Ministerio de Educación, que aprueba la Modificación de Convenio de Colaboración suscrita el 12 de abril de 2017, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de La Frontera, en el siguiente sentido:

- Reemplazar en el **Artículo Segundo**, donde dice "Impútese el gasto que irroge al Ministerio de Educación el cumplimiento del presente acto administrativo", la frase "**a la partida 09, Capítulo 01, Programa 03, Asignación 24-03-901**" por la frase "**a la partida 09, Capítulo 01, Programa 03, Asignación 24-03-903**".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Archívese copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Decreto Exento N° 908, de 2017, del Ministerio de Educación.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

**"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**

  
**ADRIANA DELPIANO PUELMA**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



*[Handwritten signature]*  
VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- División de Educación General
- Institución
- Of. de Partes
- **TOTAL**
- Sol N° 38313-2017

1C.  
1C.  
1C.  
**3C.**